



MANUAL DE VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL. Guía de aplicación del Sistema de Baremación para accidentes de circulación. (Incluye CD con programa de cálculo de indemnizaciones)

LÓPEZ Y GARCÍA DE LA SERRANA, J. (Dir.)

2ª edición, 27/03/2013, 634 páginas. **ISBN:** 9788490145173.

Precio (s/IVA): 134,62 € Euros

Imprimir ficha

Agregar libro

Comentario:

"Este libro es, al propio tiempo, un eficaz instrumento de trabajo y un poderoso estímulo para la reflexión. Que es un instrumento de trabajo eficaz se desprende ya del subtítulo que orienta sobre su contenido: *Guía de aplicación del Sistema de Baremación para accidentes de circulación*. Una guía, ciertamente, rigurosa y amplia. La colaboración en la obra de autores prestigiosos de distintas procedencias y cometidos profesionales, profesores de Universidad, abogados y médicos, permite, en efecto, un tratamiento completo y equilibrado de la materia.

Destaca el estudio de los principios técnico-jurídicos que es necesario conocer para orientarse en la aplicación del sistema para la valoración del daño corporal derivado de accidentes de circulación, el cual, aunque es usualmente denominado baremo, según ha expresado acertadamente Mariano Medina, uno de los autores que colaboran en esta obra, más que un baremo, o un sistema de baremos, es un sistema con baremos. Se engaña quien crea que una aplicación automática —si se me permite: ciega, ajurídica— del sistema agota su virtualidad práctica: la aplicación de principios y técnicas generales del Derecho, a la luz, en ocasiones, de su toma en consideración en el Derecho comparado, nos sorprende cada vez más en materia de valoración del daño corporal por las ricas virtualidades que envuelve. El trabajo de López García de la Serrana sobre el lucro cesante es suficientemente expresivo de esta idea.

Pero esta obra es también un poderoso instrumento de reflexión. Hoy nadie duda acerca de la trascendencia del sistema de valoración. Nadie discute la actualidad práctica de la cuestión para la ciudadanía, respecto de la cual el Derecho de daños constituye una de las manifestaciones más evidentes de la popularización del Derecho civil, pero tampoco la impensable profundidad técnica que ha adquirido, la cual ha dado lugar desde el primer momento a intensas, vacilantes y contradictorias intervenciones jurisprudenciales y ha obligado a pronunciarse sobre la materia al propio Tribunal Constitucional, que tampoco ha logrado una explicación acabada del sistema".

(Del PRÓLOGO a la 1ª edición, de Juan Antonio Xiol Ríos, Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo)

Con el programa de valoración del daño corporal (incluido en el CD que acompaña a la obra), el Baremo de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor se hace mucho más fácil y cómodo de aplicar.

El programa prevé la posibilidad de realizar el cálculo conforme a las tablas del año del accidente o las del año actual, actualizándose éstas cada año automáticamente al introducir el IPC anual.

Ya no es necesario saberse todos los factores correctores de baremo, puesto que el programa los va a recordar uno a uno. Igualmente ya no es necesario saber dónde se encuentra cada secuela, pues al introducir el nombre de la misma, o una parte de dicho nombre, el programa localiza todas las secuelas con ese nombre o similares.

Por último, el programa genera un informe del cálculo efectuado, que puede ser impreso o exportable a cualquier procesador de textos. Es un programa hecho por letrados especialistas en la materia, con la experiencia acumulada durante los quince años de aplicación del baremo.

Sumario:

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN AL DERECHO DE DAÑOS

JUAN MIGUEL OSSORIO SERRANO

Catedrático de Derecho Civil. Universidad de Granada

I. Introducción general. La función de la responsabilidad civil

1. Idea preliminar: la responsabilidad civil extracontractual es fuente de obligaciones.
2. Responsabilidad penal y responsabilidad civil. La responsabilidad civil en el proceso penal.
3. Responsabilidad contractual y responsabilidad extracontractual o aquiliana

II. Fundamento y sistemas de la responsabilidad civil extracontractual

1. Criterios de imputación de la responsabilidad
 - 1.1. Sistema de responsabilidad civil subjetiva o por culpa

- 1.2. Sistema de responsabilidad civil objetiva o por riesgo
 2. Sistema del Código Civil español en relación a los daños causados por actos propios: la culpa del causante del daño ex art. 1902.
 - 2.1. La «culpa» del causante del daño
 - 2.2. El necesario juicio de previsibilidad, imprescindible para imputar la responsabilidad.
 - 2.3. La objetivación jurisprudencial de la responsabilidad por culpa
 3. Modernas tendencias legislativas: hacia un sistema de responsabilidad objetiva o sin culpa.
 4. El seguro de responsabilidad civil
 - 4.1. Generalidades. Función que desempeña en el moderno Derecho de daños.
 - 4.2. Las partes del contrato
 - 4.3. La acción directa del perjudicado contra el asegurador. El controvertido art. 76 de la Ley de Contrato de Seguro.
- III. Algunas cuestiones de interés en torno al sistema de responsabilidad subjetiva o por culpa del art. 1902 del Código Civil
1. La conducta del agente causante del daño
 - 1.1. Una acción u omisión humana
 - 1.2. Algunas causas de posible exoneración de responsabilidad
 - 1.3. Acerca de la licitud de un posible pacto de exclusión de responsabilidad.
 2. La cuestión de la antjuridicidad en la conducta del agente causante del daño
 - 2.1. La injusticia del daño ocasionado. El principio genérico «alterum non laedere»
 3. La relación de causalidad
 - 3.1. En general
 - 3.2. El problema de los supuestos con pluralidad de causas. Referencia a algunas de las teorías más significativas en orden a determinar cuál de ellas ha sido la que ha tenido especial relevancia en la causación del daño.
 - 3.3. El criterio de nuestro Tribunal Supremo al respecto
 - 3.4. La interrupción del nexo causal: caso fortuito o fuerza mayor, acto de un tercero y culpa exclusiva de la víctima.
 4. Referencia a ciertos aspectos de interés en torno a los sujetos intervinientes
 - 4.1. La responsabilidad civil de las personas jurídicas
 - 4.2. Daños causados por una pluralidad de personas
 - 4.3. Daños ocasionados por miembro indeterminado de un grupo

CAPÍTULO II

IMPORTANCIA Y MANIFESTACIONES ACTUALES DEL DAÑO EN EL RÉGIMEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MARÍN

Profesora Titular de Derecho Civil. Universidad de Granada

- I. El daño como presupuesto necesario de la responsabilidad civil extracontractual
 1. El concepto de daño y teorías sobre el mismo
 2. Características del daño
 - 2.1. Certeza del daño: ¿Absoluta o relativa?
 - 2.2. Pérdida de oportunidad
 - 2.3. Daño directo y personal
 - 2.4. La licitud del daño
 3. Clases de daños
 - 3.1. Daños Patrimoniales: El daño emergente y el lucro cesante
 - 3.2. Daños Extramatrimoniales: El Daño Moral
 - 3.2.1. Daño Moral al Honor, Intimidad y Propia Imagen
 - 3.2.2. Daño Moral por la utilización de productos defectuosos
 - 3.2.3. Daño Moral en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
 - 3.2.4. Daño Moral a la Persona Jurídica
 - 3.2.5. La instrumentalización del Daño Moral
 4. Daños corporales
 - 4.1. El Daño corporal y el concepto de incapacidad temporal o permanente: Los Daños duraderos, sobrevenidos y continuados.
 - 4.2. Consecuencias del Daño corporal: pecuniarias y no pecuniarias
 - 4.3. Daños por «rebote»
 5. Otros daños no patrimoniales a la salud y seguridad de las personas.
 - 5.1. Daños en el ámbito de la medicina asistencial
 - 5.2. Las «Wrongful Actions» en materia de responsabilidad médica
 - 5.3. Daños en el ámbito de la medicina satisfactiva o no curativa
 - 5.4. Daños causados en la prestación de servicios asistenciales y trabajo social.
- II. La reparación del daño Vías de reparación: por convenio o a través de una acción judicial
 1. Vías de reparación: por convenio o a través de una acción judicial
 2. Formas de reparación: reparación específica y reparación pecuniaria. La

llamada deuda indemnizatoria.

- 2.1. Principio de la reparación integral del daño
- 2.2. Compensación de lucros y daños
- 2.3. El «Quantum» Indemnizatorio: ¿Deudas de valor o de dinero
3. Plazos para el ejercicio de la acción de reparación y otros momentos procesales.

CAPÍTULO III

LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DE LA VALORACIÓN DEL DAÑO Y SU DISCUTIDO ACOGIMIENTO EN EL SISTEMA DE LA LEY 30/1995

MARIANO MEDINA CRESPO

Abogado. Doctor en Derecho. Presidente de la Asociación Española de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil y Seguro. Miembro del Comité de Expertos para la propuesta de reforma del sistema valorativo de la Ley 30/1995.

I. Observaciones previas: Un estudio construido con diversas perspectivas

II. Planteamiento general

1. El enunciado de los principios institucionales: Integridad, integración y favorecimiento del perjudicado. Su caracterización normativa y su articulación funcional.
2. Los principios estructurales de la integridad y de la integración
3. El principio tendencial «pro damnato»
4. Conexión de los principios estructurales con la Resolución 75/7 del Consejo de Europa y el valor normativo de ésta.
5. La insuficiente previsión de los principios en la aportación doctrinal de los Principios de Derecho Europeo de la Responsabilidad Civil.
6. Los mandatos principales de la Orden comunicada de los Ministerios de Economía y de Justicia de 12 de julio de 2011, sobre la constitución de una Comisión de Expertos para elaborar una propuesta de reforma del sistema valorativo de la Ley 30/1995.

III. El principio de la integridad reparatoria («integritas»)

1. Su consistencia y su significación finalista
2. Su afirmación y la superación de las tesis refractarias
3. Su ambigüedad como ideal (normativo) y como realidad (normativa)
4. Su reconocimiento histórico
5. Su dudosa constitucionalidad y su rango normativo
6. Su indeterminación
7. Su extensión
8. Su vulneración
9. La parcialidad resarcitoria como excepción necesitada de justificación
10. La variable extensión de la responsabilidad civil, según que sea dolosa, culposa o fortuita.
11. El acomodo del sistema legal valorativo a la integridad reparatoria o a la excepción de la parcialidad.

IV. El principio de la integración reparatoria («vertebratio»)

1. Su consistencia y su significación instrumental
2. Su desconocimiento tradicional y el imperio de la globalidad
3. El acomodo o no del sistema legal valorativo al principio integrador
4. El genuino sentido de la globalidad indemnizatoria

V. El subprincipio valorista («hodiernitas»)

1. Su consistencia y su falta de autonomía
2. Su tardío reconocimiento doctrinal y jurisprudencial
3. Las deficiencias del valorismo judicial
4. Valorismo e intereses moratorios: La necesidad de su coordinación articulada.
5. El neonominalismo de la sala 1ª del Tribunal Supremo
6. La insuficiencia técnica de la ulterior justificación doctrinal del neonominalismo jurisprudencial y sus consecuencias prácticas.

VI. Reflexiones básicas sobre la legalidad valorativa y la doctrina constitucional que la revisa, con la vista puesta en el principio de integridad reparatoria.

1. Nociones generales
2. La doctrina constitucional relativa al sistema legal valorativo
3. El valor jurisdiccional de la jurisprudencia constitucional

VII. El rango normativo de la básica dualidad perjudicial y sus tres niveles de concreción (teoría del doble trípode)

1. La individualización perjudicial como presupuesto de la personalización indemnizatoria.
2. El orden axiológico de los dos conceptos perjudiciales básicos
3. La discriminación de los tres niveles de la individualización perjudicial
4. El diseño de la doble tabla
5. Las correspondencias intratabulares
6. La recepción normativa de la teoría expresada

VIII. La integridad reparatoria en el sistema legal valorativo

1. La discusión previa sobre la pertinencia de que el principio de integridad se consagre legalmente.
2. La norma fundante del sistema: El art. 1.2 de la LRCSCVM
3. El inciso primero de la regla general 7ª del apartado primero del Sistema
4. El inciso segundo y la consagración explícita del principio
5. La fórmula legal del «además» y su cabal sentido
6. La Resolución actualizadora de 1997 y su guiño explícito sobre la ponderabilidad de las circunstancias excepcionales de índole dañosa.
7. La doctrina constitucional sobre la ponderación de la perjudicialidad excepcional.
8. La doctrina jurisprudencial de la parcialidad resarcitoria mejorable
9. El acomodo del sistema a la integridad reparatoria y su aplicación fuera del tránsito motorizado.
10. El acomodo del sistema a la parcialidad resarcitoria y la impertinencia de aplicarlo fuera del tránsito motorizado.

IX. Manifestaciones concretas de la virtualidad normativa de los principios y su negación judicial

1. Interpretación «pro vertebratione» de las reglas del sistema legal
2. Interpretación «pro restitutione in integrum» de las reglas del sistema legal
3. Manifestaciones concretas de que el sistema legal se sustrae «secundum iudices» al principio de la reparación total.

CAPÍTULO V

INTRODUCCIÓN AL SISTEMA PARA LA VALORACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN, REGULADO EN EL ANEXO DE LA LEY SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO EN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR.

LAURA GÁZQUEZ SERRANO

Profesora Titular de Derecho Civil. Facultad de Derecho. Universidad de Granada

I. Introducción

II. Concepto de daño corporal

III. Sistemas de valoración del daño corporal

IV. El sistema vinculante en la valoración del daño corporal

1. La Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.
2. La respuesta de los órganos judiciales ante el sistema legal vinculante: la postura del Tribunal Constitucional.
3. La doctrina del Tribunal Constitucional

V. Sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, regulado en el anexo del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor aprobado por RDLeg 8/2004.

VI. Críticas al sistema de baremos vinculante

CAPÍTULO V

ANÁLISIS DESGLOSADO DE LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD Y LA INDEMNIZACIÓN, ASÍ COMO SOMERO ESBOZO EXPOSITIVO DE LA EXPLICACIÓN DEL SISTEMA.

ANTONIO OLIVARES ESPIGARES

Abogado

I. Criterios para la determinación de la responsabilidad y la indemnización

1. Este sistema se aplicará a la valoración de todos los daños y perjuicios a las personas ocasionados en accidente de circulación, salvo que sean consecuencia de delito doloso.
2. Se equiparará a la culpa de la víctima el supuesto en que, siendo ésta inimputable, el accidente sea debido a su conducta o concurra con ella a la producción de éste.
3. A los efectos de la aplicación de las tablas, la edad de la víctima y de los perjudicados y beneficiarios será la referida a la fecha del accidente.
4. Tienen la condición de perjudicados, en caso de fallecimiento de la víctima, las personas enumeradas en la tabla I y, en los restantes supuestos, la víctima del accidente.
5. Darán lugar a indemnización la muerte, las lesiones permanentes, invalidantes o no, y las incapacidades temporales.
6. Además de las indemnizaciones fijadas con arreglo a las tablas, se satisfarán en todo caso los gastos de asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria en la cuantía necesaria hasta la sanación o consolidación de secuelas, siempre que el gasto esté debidamente justificado atendiendo a la naturaleza de la asistencia prestada. En las indemnizaciones por fallecimiento se satisfarán los gastos de entierro y funeral según los usos y costumbres del lugar donde se preste el servicio, en la cuantía que se justifique.
7. La cuantía de la indemnización por daños morales es igual para todas las víctimas, y la indemnización por los daños psicofísicos se entiende en su

acepción integral de respeto o restauración del derecho a la salud. Para asegurar la total indemnidad de los daños y perjuicios causados, se tienen en cuenta, además, las circunstancias económicas, incluidas las que afectan a la capacidad de trabajo y pérdida de ingresos de la víctima, las circunstancias familiares y personales y la posible existencia de circunstancias excepcionales que puedan servir para la exacta valoración del daño causado. Son elementos correctores de disminución en todas las indemnizaciones, incluso en los gastos de asistencia médica y hospitalaria y de entierro y funeral, la concurrencia de la propia víctima en la producción del accidente o en la agravación de sus consecuencias y, además, en las indemnizaciones por lesiones permanentes, la subsistencia de incapacidades preexistentes o ajenas al accidente que hayan influido en el resultado lesivo final; y son elementos correctores de agravación en las indemnizaciones por lesiones permanentes la producción de invalideces concurrentes y, en su caso, la subsistencia de incapacidades preexistentes.

8. En cualquier momento podrá convenirse o acordarse judicialmente la sustitución total o parcial de la indemnización fijada por la constitución de una renta vitalicia en favor del perjudicado.
9. La indemnización o la renta vitalicia sólo podrán ser modificadas por alteraciones sustanciales en las circunstancias que determinaron la fijación de aquéllas o por la aparición de daños sobrevenidos.
10. Anualmente, con efectos de 1 de enero de cada año y a partir del año siguiente a la entrada en vigor de este texto refundido, deberán actualizarse las cuantías indemnizatorias fijadas en este anexo y, en su defecto, quedarán automáticamente actualizadas en el porcentaje del índice general de precios de consumo correspondiente al año natural inmediatamente anterior. En este último caso y para facilitar su conocimiento y aplicación, se harán públicas dichas actualizaciones por resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
11. En la determinación y concreción de las lesiones permanentes y las incapacidades temporales, así como en la sanidad del perjudicado, será preciso informe médico.

II. Explicación del sistema

1. Indemnizaciones por muerte (tablas I y II)
2. Indemnizaciones por lesiones permanentes (tablas III, IV y VI)
3. Indemnizaciones por incapacidades temporales (tabla V)

CAPÍTULO VI

VALORACIÓN DEL DAÑO POR FALLECIMIENTO

JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ-CARRILLO FUENTES

Presidente del Grupo de Derecho de la Circulación y Seguro del Ilustre Colegio de Abogados de Granada

I. Introducción

II. Principios que se infieren de la tabla I

III. El daño por muerte, la imputación de la responsabilidad civil y su aseguramiento

IV. El seguro obligatorio de responsabilidad civil automovilística y la exclusión de cobertura de los daños corporales sufridos por el conductor

V. Tabla I. Análisis por grupos

1. Perjuicio del cónyuge (grupo I)
 - 1.1. Uniones de derecho y de hecho
 - 1.2. Desuniones de hecho y de derecho
 - 1.3. La reconciliación conyugal
 - 1.4. Las uniones homosexuales
 - 1.5. La Unión de hecho y los padres de la víctima
 - 1.6. La concurrencia de cónyuges y asimilados
2. El perjuicio de los hijos (Grupos I, II y III)
 - 2.1. El perjuicio principal de los hijos de edad menor y el secundario de los hijos de edad mayor (Grupo II)
 - 2.2. El perjuicio principal de los hijos de edad intermedia y el secundario de los de edad superior (Grupo III.1)
 - 2.3. El perjuicio principal de los hijos de edad superior (Grupo III.2)
 - 2.4. El perjuicio principal del hijo de víctima separada legalmente (Grupos II y III.1)
 - 2.5. El perjuicio secundario de los hijos de víctima que deja cónyuge (Grupo I)
3. El perjuicio de los ascendientes Grupos 1, II, III y IV
 - 3.1. El perjuicio principal de los padres de víctimas sin cónyuge ni hijos (Grupo IV)
 - 3.2. El perjuicio principal de los abuelos
 - 3.3. El perjuicio secundario de los padres (Grupos I, II y III)
 - 3.4. El perjuicio secundario de los abuelos
4. El perjuicio de los hermanos (Grupos I, II, III, IV y V)

- 4.1. El perjuicio principal de los hermanos de edad menor e intermedia (Grupo V.1)
- 4.2. El perjuicio principal de los hermanos de edad superior (Grupo V.2)
- 4.3. El perjuicio secundario de los hermanos (Grupos I, II, III y IV)
 - 4.3.1. El perjuicio secundario del hermano menor huérfano y dependiente (Grupos I, II y III)
 - 4.3.2. El perjuicio secundario del hermano menor de la víctima sin cónyuge ni hijos pero con ascendientes (Grupo IV)
 - 4.3.3. El perjuicio secundario del hermano de víctima sin cónyuge ni hijos ni ascendientes (Grupo V.1)
5. Los parientes atípicos y los perjudicados sin parentesco
 - 5.1. El perjuicio de los hijastros
 - 5.2. El perjuicio de los nietos
 - 5.3. El perjuicio de los primos, tíos y sobrinos
 - 5.4. El perjuicio de la novia, novio o prometido
 - 5.5. El perjuicio de los hermanos mayores (innominados en alguno de los grupos previos al V)
 - 5.6. El perjuicio de una congregación religiosa

CAPÍTULO VII

FACTORES DE CORRECCIÓN PARA LAS INDEMNIZACIONES BÁSICAS POR MUERTE

JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ-CARRILLO FUENTES

Presidente del Grupo de Derecho de la Circulación y Seguro del Ilustre Colegio de Abogados de Granada

- I. Tabla II. Factores de corrección
 1. Factor corrector por perjuicios económicos
 2. El factor corrector del perjudicado con acusada discapacidad
 - 2.1. Base sobre la que se aplica
 - 2.2. Concepto de acusada discapacidad y su preexistencia
 3. El factor corrector de la víctima hijo único
 - 3.1. Fallecimiento conjunto de los diversos hijos
 4. El factor corrector por el fallecimiento de ambos padres
 - 4.1. Conmoriencia y postmoriencia
 5. El factor corrector por víctima embarazada con pérdida de feto a consecuencia del accidente.
 6. Los factores de corrección disminuidora
 - 6.1. Consideración del estado patológico previo de la víctima
 - 6.2. Las circunstancias excepcionales
 - 6.3. El fallecimiento causado por quien además, es perjudicado

CAPÍTULO VIII

INDEMNIZACIONES POR LESIONES PERMANENTES

M^a CARMEN RUIZ-MATAS ROLDÁN

Abogada. Subdirectora de la Revista de la Asociación Española de Abogados Especializados en RC y Seguro. Secretaria del Grupo de Derecho de la Circulación y Seguro del Ilustre Colegio de Abogados de Granada.

- I. Introducción
- II. Funcionamiento de la Tabla III
- III. El daño indemnizado en la Tabla III
- IV. Problemas suscitados en la práctica judicial a raíz de la aplicación de las Tablas III y IV
 1. La indemnización del daño moral con independencia al valor asignado a la secuela.
 2. La puntuación de las secuelas en el informe forense
 3. Valoración del informe médico particular
 4. La regla de la Ponderación de las secuelas concurrentes
 5. La integración por analogía de las secuelas no recogidas en el sistema legal de valoración.

CAPÍTULO IX

FACTORES DE CORRECCIÓN PARA LAS INDEMNIZACIONES BÁSICAS POR LESIONES PERMANENTES

M^a CARMEN RUIZ-MATAS ROLDÁN

Abogada. Subdirectora de la Revista de la Asociación Española de Abogados Especializados en RC y Seguro. Secretaria del Grupo de Derecho de la Circulación y Seguro del ilustre Colegio de Abogados de Granada.

- I. Introducción
- II. Descripción de los distintos factores de corrección
 1. El factor de corrección por Pérdidos económicos
 2. El factor de corrección por daños morales complementarios
 3. El factor de corrección por incapacidad permanente
 4. El factor de corrección de grandes inválidos
 - 4.1. Ayuda de una tercera persona
 - 4.2. Adecuación de la vivienda

- 4.3. Los perjuicios morales a familiares
5. El factor de corrección por pérdida de feto a consecuencia de accidente
6. Elementos correctores del apartado primero.7 del anexo
7. La adecuación del vehículo propio

CAPÍTULO X
INDEMNIZACIONES POR LESIONES TEMPORALES Y FACTORES DE CORRECCIÓN
ANTONIO MIR RUIZ

Abogado

- I. Introducción
- II. Indemnización básica. Conceptos
 1. Durante la estancia hospitalaria (días de hospitalización)
 2. Sin estancia hospitalaria
 - 2.1. Impeditivo
 - 2.2. No Impeditivo
- III. Factores de corrección
- IV. Especial consideración a la Sentencia 180/2000, del Pleno de Tribunal Constitucional, de 29 de junio

CAPÍTULO XI
CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SECUELAS
NORBERTO GALLARDO SAN SALVADOR

Médico especialista en Medicina del Trabajo. Master en Valoración del Daño Corporal e Incapacidades Laborales. Universidad de Granada.

- I. Proceso evolutivo
 1. Mecanismo de producción de un accidente
 2. Lesión inicial
 3. Evolución documentada
 4. concepto de secuela
- II. Valoración de las secuelas
 1. criterios generales objetivos para todas las secuelas
 2. Criterios específicos objetivos para cada secuela
 - 2.1. Síndrome postraumático cervical
 - 2.2. Algia postraumática vertebral
 - 2.3. Hernia discal
 - 2.4. Fracturas vertebrales
 - 2.5. Secuelas de los miembros superiores e inferiores
 - 2.5.1. Artrosis postraumática y/o algia (dolor)
 - 2.5.2. Secuelas de dolor (algia)
 - 2.5.3. Agravación de una artrosis previa
 - 2.5.4. Síndrome residual post-algodistrofia
 - 2.5.5. Material de osteosíntesis
 - 2.5.6. Amputación
 - 2.6. Sistema nervioso periférico: parálisis y paresias. Parestesias
 - 2.6.1. Parálisis y paresias
 - 2.6.2. Parestesias
 - 2.6.3. Paraparesia o monoparesia
 - 2.7. Perjuicio estético
- III. Concurrencia de la propia víctima en las consecuencias finales

CAPÍTULO XII
EL LUCRO CESANTE EN RELACIÓN AL DAÑO CORPORAL
JAVIER LÓPEZ Y GARCÍA DE LA SERRANA

Abogado. Doctor en Derecho. Secretario General de la Asociación Española de Abogados Especializados en RC y Seguro

- I. Una primera aproximación: Conceptos integrantes del daño
- II. El lucro cesante: Concepto
 1. La pérdida de oportunidades
 2. El lucro cesante en las actividades ilícitas o inmorales
- III. Tratamiento del lucro cesante en la jurisprudencia anterior al sistema legal valorativo introducido por la Ley 30/1995
- IV. Tratamiento del lucro cesante en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados
 1. Distintos modelos de baremación
 2. Regulación española
 3. Tratamiento del lucro cesante en el nuevo sistema legal valorativo o sistema de baremos.
 - 3.1. La interpretación integradora
 - 3.1.1. El factor de corrección por perjuicios económicos
 - 3.1.2. El factor de corrección por incapacidad permanente parcial, total o absoluta.

- 3.1.3. El factor de corrección por gran invalidez
- 3.1.4. El factor de daños morales familiares
- 3.2. La interpretación correctora
4. La posición del Tribunal Constitucional
5. La nueva posición del Tribunal Supremo en materia de lucro cesante en supuestos de incapacidad permanente.
6. La jurisprudencia menor en materia de lucro cesante en supuestos de fallecimiento de la víctima.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA RECOMENDADA

ANEXO LEGISLATIVO

Imprimir ficha 

Agregar libro 

Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona
Tel.: (+34) 93 452 10 56 / Fax: (+34) 93 237 83 24
E-mail: libreria@lajuridica.es

CIF número B-62473780. e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,
Tomo 33266, Folio 82, Hoja B 227967

© 2001-2011 Librería La Jurídica, S.L. *Todos los derechos reservados*

Sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero legalizado por Librería La Jurídica, S.L. ubicado en Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios, así como el envío de información por cualquier medio de los productos y servicios comercializados por la empresa. Ud. tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos mediante el envío a la dirección antes mencionada, de un escrito dirigido al Responsable del Fichero, adjuntando una fotocopia del DNI.